



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE LOS FONDOS MUTUOS: "FONDO MUTUO BCI MERCADOS DESARROLLADOS", "FONDO MUTUOS BCI ACCIONES EMERGENTES", "FONDO MUTUOS BCI PORTAFOLIO MIXTO - 25", "FONDO MUTUOS BCI SECTOR FARMACEUTICO Y BIOTECNOLOGIA", "FONDO MUTUOS BCI SOLIDEZ", "FONDO MUTUO BCI TECNOLOGIA GLOBAL" Y "FONDO MUTUO BCI ACCIONES PRESENCIA BURSATIL".

SANTIAGO, 10 FEB 2004

RESOLUCION EXENTA N° 087

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BCI ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones introducidas a los Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos denominados "FONDO MUTUO BCI MERCADOS DESARROLLADOS", "FONDO MUTUO BCI ACCIONES EMERGENTES", "FONDO MUTUO BCI PORTAFOLIO MIXTO - 25", "FONDO MUTUO BCI SECTOR FARMACEUTICO Y BIOTECNOLOGIA", "FONDO MUTUO BCI SOLIDEZ", "FONDO MUTUO BCI TECNOLOGIA GLOBAL" Y "FONDO MUTUO BCI ACCIONES PRESENCIA BURSATIL", todos administrados por BCI Administradora de Fondos Mutuos S.A., consistentes en el aumento de la remuneración de la sociedad administradora para las cuotas serie alfa de todos los fondos, y las adecuaciones en los referidos reglamentos internos al formato estandarizado establecido por la Circular N°1.633 de esta Superintendencia.

II.- Apruébanse asimismo, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas para los fondos mutuos ya individualizados, y que tienen como objeto actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dese cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 6°, del Reglamento de Fondos Mutuos contenido en el D.S. N° 249, de 1982.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

